



MAR DEL PLATA, 14 de agosto de 2019.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-9447/2018-0 con agregado N° 1-9448/2018-0 caratulado "*Prórroga de la Orden de Compra N° 52/2019 por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Anexo del Comedor Universitario en la ciudad de Balcarce*", y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones de Rectorado N°s 1107/19 y 1126/19, de fechas 01/03/2019 y 06/03/2019, se aprobó la Licitación Pública N° 7/2018 por la provisión de raciones preelaboradas para el Comedor Universitario, adjudicándose el renglón 1 a SUCESORES DE CRISTOBAL CORTES y los renglones 2 y 3 a ALPE S.A.

Que, a tal efecto se emitieron las órdenes de compra N° 52/2019 con destino al Anexo de la ciudad de Balcarce (Renglón 1) y N° 53/2019 con destino a la Sede Central (Renglón 2) y a los Anexos de la ciudad de Mar del Plata (Renglón 3).

Que la vigencia de contratación de ambas órdenes de compra es de hasta el 31/08/2019 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero, con opción de prórroga a criterio de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que el 11/06/2019 el Comedor Universitario inicia Solicitud de Bienes y Servicios N° 140/2019 por la prórroga del renglón N° 1.

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria interviene autorizando la Solicitud.

Que la Dirección de Suministros solicita a la adjudicataria del Renglón 1 su acuerdo para extender el plazo contractual por un período igual al original, por las mismas cantidades máximas y en las mismas condiciones de la Orden de Compra 52/2019.

Que la empresa SUCESORES DE CRISTOBAL CORTES presenta una propuesta para la prórroga del renglón 1, a partir del 01/09/2019, a un precio unitario por PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00).

Que el Comedor Universitario acepta la propuesta por estar acorde a los valores del mercado.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se ha verificado los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 82/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren
glón Detalle

- 1 Prórroga del Renglón 1 de la Orden de Compra 52/2019 desde el 01/09/2019 y hasta el 20/02/2019, por la provisión de raciones pre-elaboradas para el Anexo del Comedor Universitario en la ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 112/2019.

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	SUCESORES DE CRISTOBAL CORTES DE AREA CARMEN CORTES CRISTOBAL CORTES ENRIQUE Y CORTES FRANCISCO	14.000,00	\$ 125,00	\$ 1.750.000,00

Importe total adjudicado \$ 1.750.000,00.-

Por tratarse de una prórroga, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 7/2018, propuesta aprobada del oferente y Orden de Compra N° 52/2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2121.-

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO